



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°.116 - 2025 - MPS/CM

Sandia, 11 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTOS:

El oficio n.º 208-2025-VIVIENDA/VMVU-PNC-MAQUINARIAS, emitido por el Coordinador Nacional de Maquinarias, el informe n.º 262-2025-MPS-ODCyCOEP, emitido por la oficina de defensa civil y COEP, la opinión legal n.º 428-2025/MPS-AJ, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39 Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.º 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, en su art. 9 inciso 26, indica que son funciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante el oficio n.º 208-2025-VIVIENDA/VMVU-PNC-MAQUINARIAS el Coordinador Nacional de Maquinarias del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica que el convenio suscrito con su entidad culmina el 29 de diciembre de 2025, solicitando la suscripción de una adenda entre la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de continuar brindando apoyo para la ejecución de la intervenciones en el marco del convenio suscrito;

Que, mediante el informe n.º 262-2025-MPS-ODCyCOEP de fecha 02 de diciembre del 2025, la oficina de defensa civil y COEP de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita la aprobación de suscripción de adenda al convenio de colaboración interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sandia y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en vista que el convenio actual culmina el 29 de diciembre del 2025;

Que, mediante la opinión legal n.º 428-2025/MPS-AJ de fecha 04 de diciembre de 2025, la oficina de asesoría jurídica concluye considerando viable y jurídicamente factible la suscripción de adenda al convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el convenio de colaboración interinstitucional entre el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el ministerio y la municipalidad, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del ministerio, relacionadas a las competencias del sector;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE ADENDA al convenio de cooperación interinstitucional entre el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la municipalidad provincial de Sandia (Convenio n.º 108-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC), con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones previstas en el marco del convenio en mención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir la adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la municipalidad provincial de Sandia

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la oficina de Defensa Civil y COEP y demás unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaría general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
SANDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

